

Decreto No. 1839, que concede pensión del Estado.
(G. O. N° 8912, del 26 de Diciembre de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1839

VISTA la Ley No. 5701, del 8 de diciembre de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Ana Lidia Grullón.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1840, sobre la aceptación de devolución al Estado, y traspaso a la Corporación Azucarera Dominicana, del sistema ferroviario instalado en Sisal Dominicano, C. por A.

(G. O. N° 8912, del 26 de Diciembre de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1840

CONSIDERANDO que la Corporación Azucarera de la República Dominicana ha solicitado se le traspase en propiedad